CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358679.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Oferta resultante del análisis de la misma, presentada en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358679,*** *a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Abg. Julio Cesar Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 70/2019 de fecha 19 de febrero de 2019. ----------*
- *Acta de Apertura de Oferta de fecha 01 de marzo de 2019. ----------*

1. Acta de apertura de oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de la siguiente oferta: ----------

N°	*EMPRESA OFERENTE*	*PRECIO OFERTA (IVA INCLUIDO)*
1	*TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)*	*6.884.000.-*

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta

En el marco del acto de apertura del sobre, no se consignaron observaciones. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen Jurídico de fecha 05 de marzo de 2019, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...la normativa que regula la cuestión planteada, delega a la autoridad competente, bajo su entera responsabilidad, la decisión de continuar con el procedimiento de Contratación Directa, prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de tres ofertas y en atención a la necesidad institucional de contar con los servicios solicitados, esta Coordinación General de Asuntos Legales, en base a la facultad que otorgan las normativas supra mencionadas, considera que no existen impedimentos legales algunas para la prosecución de los tramites de rigor, de la presente Contratación Directa N° 03/2019 para la "Contratación de Servicios Comunicaciones para la Elección de Intendente Municipal del Distrito de Ciudad del Este para la Justicia Electoral..."* [sic]

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1536588

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 05 de marzo de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la firma oferente se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:-

EMPRESA OFERENTE	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	80000519-8	NO

3.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRUN

dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 05 de marzo de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo del Listado del Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.* ----------
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.* ----------

Por Nota D.T. N° 51/2019 recepcionada en fecha 06 de marzo de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 21/2019, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* ----------
- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH:* ----------
  - *Angel Auad Cattebecke C.I. N° 146.496 (Congreso Nacional 2012 al 2014 - Jubilado).* ----------

EMPRESA OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL*** *Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015*	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

4. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

5. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

5.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2019 recepcionada en fecha 12 de marzo de 2019 a las 08:58 horas, se solicitó a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) *Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2015 - 2016 - 2017), acompañado de los formularios de Declaración Jurada.* ----------
b) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares (Provisión de Servicios de APN y Fibra Óptica) a los ofertados en la presente contratación con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 70% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los 3 últimos años (2016 - 2017- 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.* ----------
c) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (e.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 70% como mínimo requerido en dicho punto.* ----------

Por nota recepcionada en fecha 13 de marzo de 2019 a las 15:40 horas, la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------

6. Verificación de los Criterios de Evaluación

6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual: Persona Jurídica	*TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
V. Otros documentos.	

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Guillermo Brueninga
Jefe de Programación
UOC - JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

JOAQUÍN CASAL IRIS

Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser requerido.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación del servicio solicitado.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2015 - 2016 - 2017), acompañado de los formularios de Declaración Jurada.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 18. Inc. e) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo indicado en el Anexo B. Punto 18. Inc. c) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
Licencia o Habilitación de la CONATEL para la transmisión de datos.	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares ***(Provisión de Servicios de APN y Fibra Óptica)*** *a los ofertados en la presente contratación con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 70% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los 3 últimos años (2016 - 2017- 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (e.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 70% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO APLICA (*)*

(*) Ver numeral 6.3 del presente informe

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios. ---------

6.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) es el único que presentó oferta en el llamado de referencia y no se observan otros oferentes que se encuentren en competencia. ----------

6.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). --------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

OFERENTE:	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)				
Balance General	**2015**	**2016**	**2017**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	1.509.933.455.760	1.575.720.577.584	2.259.139.801.000	1.781.597.944.781	CUMPLE
Pasivo Corriente	919.382.845.000	1.012.456.684.580	1.105.696.211.000	1.012.511.913.527	
Activo Total	3.998.487.954.760	4.586.169.454.190	5.264.428.111.000	4.616.361.839.983	
Pasivo Total	3.300.877.302.760	3.465.529.276.777	4.041.630.450.000	3.602.679.009.846	
Utilidad Neta	186.215.564.000	651.656.858.413	660.611.365.000	499.494.595.804	
Capital	274.008.000.000	164.008.000.000	164.008.000.000	200.674.666.667	
Ratio de Liquidez	1,64	1,56	2,04	1,75	> = 1
Endeudamiento	0,83	0,76	0,77	0,78	< = 0,80
Rentabilidad	67,96	397,33	402,79	289,36	No Deberá ser Negativo

Observación: los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación. ----------

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación. ---------

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 358679, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	81112107-004	Líneas simcard configuradas a la APN exclusivamente con servicio de APN móvil GSM exclusivo y privado.	Mes	Unidad	2	1.750.000	3.500.000
2	83112203-002	Enlaces de Fibra Óptica configurados en la APN exclusivamente.	Mes	Unidad	2	1.692.000	3.384.000
Total							**6.884.000**

❖ ***TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 6.884.000.- (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil)****, incluido todos los impuestos.* ----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos